

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

1217***Bases reguladoras de la convocatoria y realización de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso local de conductor 2025***

Mediante Resolución de Presidencia del Consell Insular de Formentera, el 6 de febrero de 2025, se aprobaron las siguientes:

Bases reguladoras de la convocatoria y realización de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso local de conductor 2025

1. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria y las pruebas de aptitud que tendrán que realizarse para la obtención del permiso local de conductor como título administrativo habilitante del ejercicio de la actividad de conductor de los vehículos adscritos al servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros con conductor (auto-turismos o, en su caso, autotaxis) en el municipio de Formentera.

2. Requisitos de los aspirantes

Podrán optar al permiso de conductor local las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, de un estado de la Unión Europea, o de otro estado extranjero cuyos ciudadanos, en virtud de tratado internacional, se equiparen a los ciudadanos españoles a los efectos contemplados en estas bases.
2. Tener certificado de escolaridad, certificado de estudios primarios u otro título superior al mismo. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, el aspirante deberá presentar original o fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación, o bien original o copia compulsada de la credencial para el ejercicio de la profesión correspondiente.
3. Tener un certificado, título o diploma acreditativo de conocimientos básicos de la lengua catalana. En caso de no tenerlo deberá superar una prueba de lengua catalana, conforme a la base séptima de estas Bases.
4. Los aspirantes que sean extranjeros de países de habla no castellana, además de los documentos anteriores, tendrán que aportar fotocopia del diploma superior de lengua castellana - español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas conforme al Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre y, en caso de que no lo tengan, será requisito que superen una prueba específica de estos conocimientos convocada por la corporación local correspondiente, de acuerdo con el anterior normativa.
5. Certificado de capacidad física y psicológica.
6. Certificado de carecer de antecedentes penales.
7. Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, en el que se acredite que el interesado no ha sido sancionado por resolución firme en los dos últimos años por las infracciones calificadas como muy graves de las previstas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, tal y como se exige en la base tercera de estas Bases.
8. Permiso de conducir clase B o superior, en vigor, según establezca el Reglamento General de Conductores que esté vigente en el momento de presentación de la documentación adecuada.

3. Presentación de solicitudes

Está prevista la realización de las pruebas en dos convocatorias:

- **Primera convocatoria:** 3 de marzo de 2025.
- **Segunda convocatoria:** 4 de abril de 2025.

Las solicitudes deben formalizarse mediante el modelo normalizado que se adjuntará como anexo a la presente convocatoria. Se podrán presentar de una de las siguientes formas:

- **De forma presencial**, en el Registro General del Consell Insular de Formentera, en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC), en la c. de Ramon Llull, 6, CP 07860 Sant Francesc Xavier, Formentera.
- **Telemáticamente**, a través de la Oficina Virtual de Atención Ciudadana (OVAC), a la que se puede acceder desde la página web del Consell Insular de Formentera. Quedan obligados/das a presentar la solicitud de forma telemática todos aquellos casos incluidos en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas relativo al



derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

- En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Calendario de presentación de solicitudes

	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	FECHA EXAMEN
PRIMERA CONVOCATORIA	10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB	3 de marzo de 2025
SEGUNDA CONVOCATORIA	5 días hábiles a contar desde el día 14 de marzo de 2025	4 de abril de 2025

Junto con la solicitud, las personas aspirantes tendrán que presentar la siguiente documentación debidamente compulsada:

- Fotocopia del DNI o NIE para acreditar ser mayor de edad, español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados en los que, en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión Europea (UE) y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores con los plazos en que ésta se encuentre definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Fotocopia del NIE. Los nacionales de otros Estados por los que será de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores o extranjeros con permiso de residencia permanente o permiso de trabajo y residencia en vigor o en trámite de renovación.
- Fotocopia del certificado de escolaridad, certificado de estudios primarios u otro título superior, como Graduado Escolar o título académico equivalente o superior. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las personas aspirantes tendrán que presentar original o copia compulsada de la credencial que acredite su homologación, o bien original o copia compulsada de la credencial para el ejercicio de la profesión correspondiente.
- Certificado, diploma o título que acredite conocimientos básicos de la lengua catalana. En caso de que no se aporten estos certificados o títulos, será requisito que superen una prueba específica de estos conocimientos, que será convocada por el Consell.
- Una fotografía de tamaño carné (en el anverso de la fotografía deberá constar el nombre y DNI).
- Las personas aspirantes que sean extranjeras de países de habla no castellana, además de los documentos anteriores, tendrán que aportar fotocopia del diploma superior de lengua castellana-español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas conforme al Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre y, en caso de que no lo tengan, será requisito que superen una prueba específica de estos conocimientos convocada por el Consell, de acuerdo con lo anterior normativa.
- Abono de la tasa correspondiente por los derechos de examen (24 euros).

Se podrá hacer uso de los derechos derivados del artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP, en relación con el art. 28.2 de la LPACAP, en el sentido de no tener que aportar documentos, cuando proceda, que ya consten en este Consell, siempre que aquellos documentos no hayan quedado sobrevenidamente modificados o se hayan alterado las situaciones jurídicas. Deberá indicarse cuándo se aportaron aquellos documentos y de qué expediente se trataba, si se diera el caso.

4. Lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Consell.

Se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, desde la fecha de exposición de la lista provisional en el tablón de anuncios y en la web del Consell Insular de Formentera, para formular reclamaciones y subsanar los defectos mediante escrito que presentarán en el Registro General de Entrada de documentos de este Consell. Pasado este plazo se expondrá la lista definitiva en el tablón de anuncios y en la web del Consell.

En caso de no haber excluidos, la lista provisional pasará a ser definitiva y así se indicará.

5. Fecha, lugar y hora de las pruebas

El sitio y el horario de realización de las pruebas se publicará junto con la lista definitiva de admitidos en el tablón de anuncios del Consell y en la página web.

Los aspirantes, el día de realización de las pruebas, tendrán que llevar el documento nacional de identidad, o documento equivalente, en vigor.



6. Pruebas de aptitud y valoración

Se realizarán las pruebas de aptitud, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

La calificación de NO APTO en alguna de las pruebas o la no comparecencia del aspirante darán lugar a la exclusión del proceso selectivo.

Los resultados obtenidos únicamente serán válidos en el ámbito de la convocatoria correspondiente.

La calificación total será de APTO o NO APTO.

7. Estructura de los ejercicios

a) Prueba nº. 1. Conocimientos de las lenguas oficiales.

Conocimiento de la lengua catalana, para todos los aspirantes. Aquellas personas aspirantes que no hayan demostrado estar en posesión de certificados, diplomas o títulos acreditativos de conocimiento básico de la lengua catalana, tendrán que realizar una prueba de este conocimiento.

Su resultado será APTO o NO APTO. La no superación de esta parte de la prueba supondrá la eliminación del proceso selectivo.

Conocimiento de la lengua castellana, para todas las personas aspirantes extranjeras. Aquellas personas aspirantes que sean extranjeras de países de habla no castellana, y que no hayan demostrado estar en posesión de certificados o títulos acreditativos del conocimiento de la lengua castellana-española tendrán que realizar una prueba de este nivel y conocimiento.

Su resultado será APTO o NO APTO. La no superación de esta parte de la prueba supondrá la eliminación del proceso selectivo.

b) Prueba nº. 2. Conocimiento de lenguas extranjeras.

Se realizará una prueba de conocimientos orales de lenguas extranjeras (inglés, alemán, italiano, francés). Su resultado será APTO o NO APTO exigiendo un nivel básico en al menos dos de estas lenguas, siendo necesariamente una de ellas el inglés.

c) Prueba nº. 3. Conocimiento del municipio de Formentera, que versará sobre:

- Calles de los núcleos urbanos, confección de itinerarios.
- Puntos de interés turístico, histórico y geográfico, playas, centros deportivos, monumentos, hoteles, apartamentos, etc.
- Centros oficiales y otros centros de interés social.
- Regulaciones de acceso a espacios naturales (Caló des Mort i sa Tanca d'Allà dins).

La prueba se puntuará de 0 a 10 puntos. Su resultado será APTO si se obtiene una puntuación igual o superior a 5 y NO APTO en caso contrario.

d) Prueba nº. 4. Conocimiento de la normativa que regula la prestación del servicio urbano e interurbano de transporte de viajeros en automóviles ligeros:

- Reglamento Municipal del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, en Formentera.
- Real decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por licencias de autotaxi y además vehículos de alquiler (BOCAIB Núm. 160, de 28-12-89, modificado según BOIB Núm. 141, de 24-11-2001)
- Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears.

La prueba se puntuará de 0 a 10 puntos. Su resultado será APTO si se obtiene una puntuación igual o superior a 5 y NO APTO en caso contrario.

8. Tribunal

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y aplicación de las Bases de la convocatoria.

El tribunal estará compuesto por un presidente, tres vocales, un representante del colectivo de taxistas de Formentera y un secretario que será



el de la corporación o funcionario en quien delegue, nombrados por el presidente del Consell Insular de Formentera.

El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para las pruebas que considere adecuado, que tendrán voz y no voto.

9.Resultado y entrega de títulos

La lista de resultados se hará pública en el tablón de anuncios del Consell y en la web de la corporación. Las personas que hayan obtenido la calificación de APTO tendrán derecho a recibir el permiso correspondiente y la entrega del carné previo pago de la tasa de 24 euros, prevista en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Documentos Administrativos (BOIB núm. 148 de 11-10-2012) y una vez aportada la siguiente documentación:

- Certificado vigente emitido por la Jefatura Provincial de Tráfico, en el que se acredite que el interesado no ha sido sancionado por resolución firme en los dos últimos años por las infracciones calificadas como muy graves de las previstas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial o autorización expresa firmada para solicitarlo el Consell.
- Certificado vigente expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia de carecer de antecedentes penales.
- Certificado médico de capacidad física y psicológica, vigente.
- Permiso de conducir clase B o superior, en vigor, según establezca el vigente Reglamento General de Conductores.

Formentera la con fecha de la firma electrónica (6 de febrero de 2025)

El presidente

Óscar Portas Juan





ANEXO

Solicitud inscripción en las pruebas para la obtención del permiso local de conductor

 Consell Insular de Formentera	Plaça de la Constitució, 1 Sant Francesc Xavier 07860 Formentera Tel. 971 32 10 87 Fax 971 32 25 56 www.consellinsulardeformentera.cat www.consellinsulardeformentera.es consell@formentera.es	Registro:
--	---	-----------

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO LOCAL DE CONDUCTOR 2025	
(marcar con una cruz) PRIMERA CONVOCATORIA (MARZO 2025)	
(marcar con una cruz) SEGUNDA CONVOCATORIA (ABRIL 2025)	

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos o Razón social		NIF	
Representante		NIF	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES			
Dirección			
Localidad	Municipio		
Teléfono	Dirección electrónica		

() Documento acreditativo pago tasa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los datos aquí recogidos pasan a formar parte de un fichero automatizado de titulares del Consell Insular de Formentera, con el fin de realizar los trámites administrativos de su competencia. Puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las Oficinas de Atención al Ciudadano

EXPONGO

Que estoy enterado de la convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso local de conductor según el BOIB núm., de fecha,

MANIFIESTO

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que adjunto a esta solicitud la documentación que se indica (se debe presentar copia compulsada de la documentación requerida o aportar original y fotocopia para su compuls):

1. DNI /NIE /PASAPORTE, o documento acreditativo del requisito establecido en el apartado primero de la base segunda: nacionalidad.
2. Certificado de Escolaridad, Certificado de Estudios Primarios, o título superior, tales como, Graduado Escolar o título académico equivalente o superior.
3. Título o diploma acreditativo de conocimientos básicos de la lengua catalana.
4. Dos fotografías de formato carné (haciendo constar el nombre y DNI en el reverso).
5. Diploma superior de lengua castellana-española, para los extranjeros de países de habla no castellana.
6. Permiso de conducir clase B o superior, según establezca el vigente Reglamento General de Conductores.



() Marcando esta casilla hago uso del derecho previsto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en el sentido de no tener que aportar documentos, cuando proceda, que ya constan en este Consell (explique qué documentos son).

Por todo lo expuesto,

SOLICITO

Ser admitido/a en la convocatoria y las pruebas de aptitud que se tendrán que realizar para la obtención, del permiso de conductor de taxi en el municipio de Formentera, como título administrativo habilitante del ejercicio de la actividad de conductor de vehículos adscritos al servicio de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (auto-turismo o, en su caso, autotaxis).

() NO aportando la documentación requerida en el punto 4, marcando esta casilla, solicito realizar la prueba de nivel de catalán.

[Firma]

Formentera, a....., de..... de 20....

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/19/1182498>

